



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
 CESION DE
 PARTICIPACIONES
 SOCIALES DE LA
 COMPAÑIA DISTRIBOL,
 DISTRIBUIDORA DE
 LIBROS BOLIVAR,
 COMPAÑIA LIMITADA, A
 FAVOR DE LOS SEÑORES
 LUIS BOLIVAR FREIRE
 SALAZAR Y LILIANA
 VERONICA FREIRE
 SALAZAR, POR LA
 ABOGADA MARGARITA
 SALAZAR BRAVO Y
 SEÑORITA SUSANA FREIRE
 ROCA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, **MARGARITA SALAZAR BRAVO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, abogada, y **SUSANA G. FREIRE ROCA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, ambas por sus propios derechos; y por otra parte, los señores **LUIS BOLIVAR FREIRE SALAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, y **LILIANA VERONICA FREIRE**

4

SALAZAR, ambas por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste al **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "Distribol, Distribuidora de Libros Bolívar, Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: Abogada Margarita Salazar Bravo, y Susana G. Freire Roca, en sus calidades de "Cedentes"; y los señores Luis Bolívar Freire Salazar y Li-liana Verónica Freire Salazar, en sus calidades de "Cesionario". Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, la primera de profesión: abogada; la segunda: contadora; y el tercero y la cuarta son estudiantes universitarios.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Distribol, Distribuidora de Libros Bolívar, Compañía Limitada" con un capital social de Setecientos mil sucres y con domicilio



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

principal en la ciudad de Guayaquil; B) El día ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Séptimo del cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, se otorgó la escritura pública de aumento de capital a Cinco millones de sucres y reforma de los Estatutos de la Compañía; todo lo cual se encuentra debidamente aprobado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrito en el Registro Mercantil del Guayas; C) En sesión celebrada el día quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, la "Compañía Distribol, Distribuidora de Libros Bolívar, Compañía Limitada", aceptó de manera unánime la cesión de participaciones de los socios Abogada Margarita Salazar Bravo y Susana G. Freire Roca a favor de los señores Luis Bolívar Freire Salazar y Liliana Verónica Freire Salazar, conforme se indica en la referida acta, la misma que se adjunta a la presente como documento habilitante.

TERCERA ACEPTACION.- Comparecen a suscribir la presente escritura pública los señores Luis Bolívar Freire Salazar y Liliana Verónica Freire Salazar, afin de aceptar la cesión de las participaciones sociales hechas a sus nombres por la señora Abogada Margarita Salazar Bravo y señorita Susana G. Freire Roca.

CUARTA. Con estos antecedentes y de la cláusula segunda, los comparecientes acudimos a elevar a escritura pública, de acuerdo a lo ordenado expresamente por la Ley de Compañías, vigente, la presente cesión de participaciones.

Sírvase usted, señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- Firmado:
Abogada MARGARITA SALAZAR BRAVO.- Matricula del Colegio de Abogados número quinientos sesenta y dos.

Queda agregado a la presente escritura, la autorización para la presente

1

cesión de participaciones.-----

Hasta aquí la minuta, y su documento habilitante agregado, todo lo cual en un mismo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

MARGARITA SALAZAR BRAVO.

C.C. 0900147117

CERT.VOT. 598-108

SUSANA G. FREIRE ROCA.

C.C. 090018448-2

CERT.VOT. 235 233

LUIS BOLIVAR FREIRE SALAZAR.

C.C. 091433570-3

CERT.VOT. 235 259

LILIANA VERONICA FREIRE SALAZAR.

C.C. 091556250-8

CERT.VOT. 235 258



" C O P I A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " DISTRIBOL,
DISTRIBUIDORA DE LIBROS BOLIVAR, COMPAÑIA LIMITADA " CELEBRADA EL DIA QUIN-
CE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,

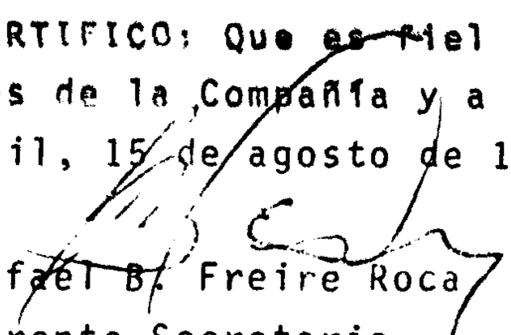
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de agosto de mil nove-
cientos noventa y siete, siendo las once horas, en el local social de la --
Compañía ubicado en la Ciudadela "La Herradura", solar No.14, se reúnen en
Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " Distribol, Distri-
buidora de Libros Bolívar, Compañía Limitada ", los señores Rafael Bolívar
Freire Roca, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía
representando Cuatro mil ochocientos cincuenta participaciones de su pro-
piedad; la sra. Ab. Margarita Salazar Bravo, en su calidad de Presidente y
representante legal de la Compañía, representando ciento cuarenta partici-
paciones de su propiedad; y, la Srta. Susana G. Freire Roca, representando
diez participaciones de su propiedad. Todas las participaciones sociales -
representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres ca-
da una; por lo cual se encuentra representada la totalidad del capital so-
cial pagado de la Compañía y es por ello que resuelven constituirse en Jun-
ta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente or-
den del día: PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participacio-
nes de los socios Ab. Margarita Salazar Bravo a favor de los señores Luis Bo-
lívar Freire Salazar y Lilianan Verónica Freire Salazar; y de Susana G. Frei-
re Roca a favor de la Señorita Liliana Verónica Freire Salazar. Preside la
sesión la Sra. Ab. Margarita Salazar Bravo, en su calidad de Presidente de la
Compañía y actúa como secretario el Señor Rafael Bolívar Freire Roca, en su
calidad de Gerente de la Compañía. La señora Presidente pone en consideración
de la Junta el punto único que es objeto de esta reunión. La Junta General Ex-
traordinaria por unanimidad de votos de los socios presentes adoptó la siguien-
te resolución: RESOLUCION UNICA : Aceptar la cesión de participaciones de la
Sra. Ab. Margarita Salazar Bravo, propietaria de 140 participaciones, de la si-
guiente manera: para el Sr. Luis Bolívar Freire Salazar, 75 participaciones y -
para la señorita Liliana Verónica Freire Salazar, 65 participaciones; y, de la
señorita Susana G. Freire Roca, propietaria de 10 participaciones, la cesión
de estas 10 participaciones a favor de la señorita Liliana Verónica Freire Sa-
lazar; quedando de esta manera en la actualidad los socios, como sigue: el Sr.
Rafael Bolívar Freire Roca, propietario de 4.850 participaciones; el señor Luis
Bolívar Freire Salazar, propietario de 75 participaciones; y, la Señorita Lilia-
na Verónica Freire Salazar, propietaria de 75 participaciones. Y se autorizó
a la Presidente de la Compañía Ab. Margarita Salazar Bravo para que realice to-
das las gestiones tendientes al perfeccionamiento de estas cesiones de partici-
paciones.

En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, la señora Presiden-

ta declara concluidas las deliberaciones, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la presencia de todos los socios mencionados en su inicio se dá lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual suscriben todos los presentes.-f) Ab. Margarita Salazar Bravo.-PRESIDENTE.- f) Rafael Bolívar Freire Roca.-GERENTE-SECRETARIO.- f) Susana G. Freire Roca.- Socia ".-----

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía y a los que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 15 de agosto de 1997.


Rafael B. Freire Roca
Gerente-Secretario



4

-3-

EL NOTARIO.

Eduardo

EDUARDO FALQUEZ AYALA

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de la CENSO DE PARTICIPACIONES que contiene esta escritura, que hace MARGARITA SALAZAR BRAVO a favor de LUIS - BOLIVAR FREIRE SALAZAR y LILIANA VERONICA FREIRE SALAZAR; SUSANA G. FREIRE ROCA a favor de LILIANA VERONICA FREIRE SALAZAR, en el Capital Social de DISTRIKOL, DISTRIBUIDORA DE LIENOS BOLIVAR, COMPAÑIA LIMITADA a foja 32.073 del Registro Mercantil de 1.987; - y 53.547 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

